

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1997B

ORDEN EJECUTIVA

POR CUANTO, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico es la entidad gubernamental que rige todo lo relacionado con el diseño, construcción y operación de sistemas e instalaciones de acueducto y alcantarillado sanitario en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y

POR CUANTO, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico ha adoptado unas "Normas de Diseño" que gobiernan la antes mencionada esfera de acción de dicha corporación pública; y

POR CUANTO, la vigencia legal de dichas "Normas de Diseño" es de gran urgencia y los intereses públicos requieren que dichas normas empiecen a regir sin la dilación de su promulgación y publicación previa; y

POR CUANTO, de no ejercitar el poder que me confiere la Ley sobre Reglamentos de 1958 transcurrirá un tiempo considerable en lo que se ponen en vigor dichas normas de diseño.

POR TANTO, yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Sección 11 de la Ley Número 112 de 30 de junio de 1957 (3 LPRA 1051), por la presente CERTIFICO:

PRIMERO: Que por requerirlo los intereses públicos, autorizo que el Reglamento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico que más adelante se menciona comience a regir inmediatamente.

SEGUNDO: El reglamento cuya vigencia inmediata autorizo es el siguiente:

Normas de Diseño



En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 14 de marzo de 1974.

Rafael Hernández Colón

Promulgada de acuerdo con la ley hoy día 14 de marzo de 1974

Ildefonso López  
Subsecretario de Estado